

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 27 veintisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete. - -

Visto para resolver el expediente de procedimiento de Investigación Administrativa IJCF/CONTRALORÍA/04/2017-IA, iniciado con motivo del oficio IJCF/DG/0325/2017 recibido en esta Contraloría el 26 veintiséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la

**CONFIDENCIAL**

Secretaría Particular de la Dirección

General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a través del cual remite original del escrito recibido en Oficialía de Partes de este Instituto el día 26 veintiséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, signado por los Licenciados

**CONFIDENCIAL**

y

**CONFIDENCIAL**

mediante el cual realizan señalamientos por presuntos actos u omisiones posiblemente atribuibles a la Servidora Pública

**CONFIDENCIAL**

Perito "A" adscrita al área de Medicina Legal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; consiste en que: **"En tres ocasiones el Juzgado Sexto de lo Penal le ha requerido para que se presente a desahogar un interrogatorio por parte de la defensa del procesado**

**CONFIDENCIAL**

**quién se encuentra sujeto a proceso**

**bajo la causa penal CO/2011-A".** - - -

## RESULTANDOS

1. Con fecha 26 veintiséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, en esta Contraloría se acordó: De conformidad con el artículo 82 y 83 de la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del estado de Jalisco, iníciase e intégrese

**Procedimiento de Investigación Administrativa**, con el fin de analizar la conducta de la servidora pública

**CONFIDENCIAL**

Perito "A" adscrita al área de Medicina Legal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con motivo de los señalamientos

por presuntos actos u omisiones consiste en que: **"En tres ocasiones el Juzgado Sexto de lo Penal le ha requerido para que se presente a desahogar un interrogatorio por parte de la defensa del procesado**

**CONFIDENCIAL**

**quién se encuentra sujeto a proceso**

**bajo la causa penal CO/2011-A".** - - -

2. Mediante oficio IJCF/CONTRALORIA/017/2017 de fecha 02 dos de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se solicitó a la C.

**CONFIDENCIAL**

Perito "A" adscrita al

área de Medicina Legal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, rindió informe respecto a las circunstancias derivadas del señalamiento en cuestión. - - -

3. Por ende, con oficio IJCF/013/2017/12CE/ML/10 recibido en esta Contraloría el 07 siete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, la C.

**CONFIDENCIAL**

Perito "A"

adscrita al área de Medicina Legal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, rinde

Batalla de Zacatecas # 2395

Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.

C.P. 45580 Comutador 3030 9400

**CONFIDENCI  
AL**

[www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx](http://www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx)

CON  
FIDE  
NCIA  
I

Expediente: IJCF/CONTRALORÍA/04/2017-IA

su informe respecto a los señalamientos hechos por los licenciados **CONFIDENCIAL**

**CONFIDEN** y **CONFIDENCIAL** Adjuntando elementos de prueba que acreditan su dicho.

4. Asimismo mediante oficio IJCF/DG/0478/2017 recibido en esta Contraloría el 07 siete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por la Lic. **CONFIDENCIAL**

**CONFID** Secretaría Particular de la Dirección General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a través del cual remite original del escrito recibido en Oficialía de Partes de este Instituto el día 03 tres de febrero de 2017 dos mil diecisiete, signado por los Licenciados **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** mediante el cual solicitan se informe el estatus que guarda el escrito de queja presentada el pasado 26 veintiséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, en contra de la perito **CONFIDENCIAL**  
**CONFIDENCIA**

5. Con oficio IJCF/CONTRALORIA/024/2017 de fecha 09 nueve de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se informó a los Licenciados **CONFIDENCIAL** y **CONFID**  
**CONFIDENCIAL** el estatus que guarda el escrito de queja presentada el día 26 veintiséis de enero de 2017 dos mil diecisiete.

2 de 9

6. De igual manera con oficio IJCF/CONTRALORIA/034/2017 de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se solicitó a la Mtra. **CONFIDENCIAL**

Coordinadora General de Relaciones Interinstitucionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, informe si dentro de sus archivos cuenta con alguna designación, informe, requerimiento, citatorio o recordatorio a nombre de la C. **CONFIDENCIAL**

**CONF** Perito "A" adscrita al área de Medicina Legal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, derivado de la causa penal **co**/2011-A proveniente del Juzgado Sexto Penal. En caso de ser afirmativo, tenga a bien remitir copias debidamente certificadas de los documentos que obedezcan o deriven de dicha causa penal y que este inmiscuida la mencionada perito.

7. Aunado a ello, con oficio IJCF/CONTRALORIA/026/2017 de fecha 16 dieciséis de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se requirió a la C. **CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrita al área de Medicina Legal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, remita las pruebas que considere pertinentes para acreditar su dicho pero que esté

**CONFIDENCIAL**

**CONFID  
ENCIAL**

debidamente notificada la autoridad correspondiente.- - - - -

8. Al igual con oficio IJCF/0119/2017/CG recibido en esta Contraloría el 08 ocho de marzo de 2017 dos mil diecisiete, la Mtra. **CONFIDENCIAL** Coordinadora General de Relaciones Interinstitucionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a través del cual remite copias debidamente certificadas de los documentos que tienen relación con la causa penal número **co**/2011-A, radicado ante el Juzgado Sexto de lo Penal.- - - - -

9. Una vez analizadas de manera exhaustiva las actuaciones de la presente investigación administrativa se procede a resolver al tenor de los siguientes- - - - -

- - - - - **CONSIDERANDOS** - - - - -

I. El suscrito Coordinador Jurídico Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses resultó competente para conocer y resolver la presente investigación administrativa de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 fracción IV, 26 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y su Reglamento Interior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX, 63, 82, 83, 85 y demás relativos aplicables de la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco**, siendo el presente procedimiento de índole administrativo.- - - - -

3 de 9

II. La materia del presente procedimiento se centra en determinar si la servidora pública **CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrita al área de Medicina Legal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, cometió actos que pudiesen derivar en omisión de acudir al Juzgado Sexto de lo Penal para llevar a cabo el desahogo de diligencia consistente en un interrogatorio, así como determinar si existe responsabilidad administrativa por parte de la mencionada servidora pública; que con sus actos u omisiones hubiere ocasionado el incumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado derivado del empleo, cargo o comisión, causando con ello la deficiencia de dicho servicio.- - - - -

III. De lo anterior es importante establecer que integran la presente investigación administrativa los siguientes documentos:- - - - -

**CONF  
IDEN  
CIAL**

**Oficios de Petición por parte de la autoridad solicitante**- - - - -

Batalla de Zacatecas # 2395  
Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.  
C.P. 45580 Comutador 3030 9400

**CONFIDENCI  
AL**



[www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx](http://www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx)

a) Oficio 3971/2016 de fecha 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, signado por la Lic. [REDACTED] CONFIDENCIAL Juez Sexto de lo Penal, mediante el cual solicita al Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, informe a los peritos [REDACTED] CONFIDENCIAL [REDACTED] CONFIDENCIAL [REDACTED] CONFIDENCIAL y [REDACTED] CONFIDENCIAL que deberán comparecer debidamente identificados al local de ese Juzgado, para efecto de que se lleven a cabo diligencias de Interrogatorio a cargo de cada uno y para lo cual se señalaron las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 04 cuatro de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

b) Oficio 4568/2016 de fecha 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, signado por la Lic. [REDACTED] CONFIDENCIAL Juez Sexto de lo Penal, mediante el cual solicita al Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, informe a los peritos [REDACTED] CONFIDENCIAL [REDACTED] CONFIDENCIAL y [REDACTED] CONFIDENCIAL [REDACTED] CONFIDENCIAL que deberán comparecer debidamente identificados al local de ese Juzgado, para efecto de que se lleven a cabo diligencias de Interrogatorio a cargo de cada uno y para lo cual se señalaron las 13:00 trece horas con cero minutos del día 08 ocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

4 de 9

c) Oficio 5097/2016 de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, signado por la Lic. [REDACTED] CONFIDENCIAL Juez Sexto de lo Penal, mediante el cual solicita al Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, informe a los peritos [REDACTED] CONFIDENCIAL y [REDACTED] CONFIDENCIAL [REDACTED] CONFIDENCIAL que deberán comparecer debidamente identificados al local de ese Juzgado, para efecto de que se lleven a cabo diligencias de Interrogatorio a cargo de cada uno y para lo cual se señalaron las 12:00 doce horas con cero minutos del día 30 treinta de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

d) Cédula de citación de fecha 14 catorce de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, a la C. [REDACTED] CONFIDENCIAL para que compareciera debidamente identificada ante ese Juzgado Sexto de lo Criminal, para efecto de que desahogado una diligencia de Interrogatorio a su cargo y para lo cual se señalaron las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de enero del año 2017 dos mil diecisiete, levantada por la

CONFIDENCIAL

CONFIDE  
NCIAL

C. [REDACTED] CONFIDENCIAL Notificadora del Juzgado Sexto de lo Criminal.---

e) Cédula de citación de fecha 02 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete, a la C. [REDACTED] CONFI  
CONFIDENCIAL para que compareciera debidamente identificada ante ese Juzgado Sexto de lo Criminal, para efecto de que desahogado una diligencia de Interrogatorio a su cargo y para lo cual se señalaron las 12:00 doce horas con cero minutos del día 11 once de enero del año 2017 dos mil diecisiete, levantada por la

C. [REDACTED] CONFIDENCIAL Notificadora del Juzgado Sexto de lo Criminal.---

f) Cédula de citación de fecha 11 once de enero de 2017 dos mil dieciséis, a la C. [REDACTED] CONFI  
CONFIDENCIAL para que compareciera debidamente identificada ante ese Juzgado Sexto de lo Criminal, para efecto de que desahogado una diligencia de Interrogatorio a su cargo y para lo cual se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de enero del año 2017 dos mil diecisiete, levantada por la

C. [REDACTED] CONFIDENCIAL Notificadora del Juzgado Sexto de lo Criminal.---

g) Oficio 521/2017 de fecha 10 diez de febrero de 2017 dos mil diecisiete, signado por la Lic. [REDACTED] CONFIDENCIAL, Juez Sexto de lo Penal, mediante el cual solicita al Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, informe a la perito [REDACTED] CONFIDENCIAL que deberá comparecer debidamente identificada al local de ese Juzgado, para efecto de que se lleve a cabo diligencia de Interrogatorio a su cargo y para lo cual se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

5 de 9

**Oficios de la Coordinación Interinstitucional del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.**

a) Oficio IJCF/04050/2016/12CE/CG/06 de fecha 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis, signado por la Mtra. [REDACTED] CONFIDENCIAL Coordinadora General de Relaciones Interinstitucionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, informa al Juez Sexto de lo Penal, que los peritos a quienes requiere fueron notificados personalmente del contenido de su oficio en el siguiente orden:

[REDACTED] CONFIDENCIAL  
CONFID [24 de septiembre]; [REDACTED] CONFIDENCIAL 1, 02 de octubre; [REDACTED] CONFIDENCIAL  
CONFIDENCIAL y [REDACTED] CONFIDENCIAL 27 de septiembre; [REDACTED] CONFIDENCIAL  
CONFIDEN, 23 de septiembre y [REDACTED] CONFIDENCIAL 22 de septiembre del año en curso. Dando respuesta al oficio 3971/2016.

CONFIDE  
NCIA  
I

b) Oficio IJCF/04710/2016/12CE/CG/06 de fecha 11 once de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, signado por la Mtra. [REDACTED] **CONFIDENCIAL** Coordinadora General de Relaciones Interinstitucionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, informa al Juez Sexto de lo Penal, que los peritos [REDACTED] **CONFIDENCIAL** y [REDACTED] **CONFIDENCIAL** fueron notificados personalmente del contenido de su oficio, el día cuatro de noviembre del año en curso y la experta [REDACTED] **CONFIDENCIAL** **CONF** *el día siete de noviembre del presente año.* Dando respuesta al oficio 4568/2016. -----

c) Oficio IJCF/05051/2016/12CE/CG/01 de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, signado por la Mtra. [REDACTED] **CONFIDENCIAL** Coordinadora General de Relaciones Interinstitucionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, informa al Juez Sexto de lo Penal, que los peritos [REDACTED] **CONFIDENCIAL** y [REDACTED] **CONFIDENCIAL** fueron notificados personalmente del contenido de su oficio, el día 26 veintiséis y 22 veintidós de noviembre del año en curso. Dando respuesta al oficio 5097/2016. -----

d) Oficio IJCF/40137/2017/12CE/CG/05 de fecha 11 once de enero de 2017 dos mil diecisiete, signado por la Mtra. [REDACTED] **CONFIDENCIAL** Coordinadora General de Relaciones Interinstitucionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, informa al Juez Sexto de lo Penal, que la perito [REDACTED] **CONFIDENCIAL** cubre su jornada laboral bajo el esquema de guardias, asignado únicamente a fines de semana, razón por la cual no fue humanamente posible notificar en tiempo y forma el contenido de su oficio. Dando respuesta a la cédula de notificación de fecha 02 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete. -----

e) Oficio IJCF/40239/2017/12CE/CG/01 de fecha 17 diecisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete, signado por la Lic. [REDACTED] **CONFIDENCIAL** Encargada del Despacho de la Coordinación General de Relaciones Interinstitucionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, informa al Juez Sexto de lo Penal, que atendiendo a que el oficio que nos ocupa se recibió el día 16 dieciséis de enero del año en curso y la fecha señalada para el desahogo de la diligencia es el día 18 dieciocho de enero del año en curso y toda vez que la perito [REDACTED] **CONFIDENCIAL** cubre su jornada laboral bajo el esquema de guardias, asignado únicamente a fines de semana, razón por la cual no fue humanamente posible notificar en tiempo y forma el contenido

[REDACTED] **CONFIDENCIAL**

[REDACTED] **CONFIDENCI  
AL**

de su oficio. Dando respuesta a la cédula de notificación de fecha 11 once de enero de 2017 dos mil diecisiete. -----

f) Oficio IJCF/40930/2017/12CE/CG/06 de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, signado por la Mtra. **CONFIDENCIAL** Coordinadora General de Relaciones Interinstitucionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, informa al Juez Sexto de lo Penal, que la perito **CONFIDENCIAL** **fue notificada personalmente del contenido de su oficio el día 25 veinticinco de febrero del año en curso.** Dando respuesta al oficio 521/2017. -----

**Elementos de prueba que presenta la servidora pública inmiscuida.**-----

a) Oficio IJCF/3584/2016/12CE/ML/10 de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, signado por la Dra. **CONFIDENCIAL**, Perito "A" adscrita al área de Medicina Legal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a través del cual requiere a la Juez Sexto de lo Penal, que de ser posible le señale nueva fecha para realizar la audiencia antes mencionada, en virtud de contar con compromisos previos de tipo laboral. Dando respuesta al oficio 3971/2016. -----

b) Oficio 4568/2016 de fecha 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, signado por la Lic. **CONFIDENCIAL** Juez Sexto de lo Penal, mediante el cual solicita al Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, informe a los peritos **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIA CONFIDENCIAL** que deberán comparecer debidamente identificados al local de ese Juzgado, para efecto de que se lleven a cabo diligencias de Interrogatorio a cargo de cada uno y para lo cual se señalaron las 13:00 trece horas con cero minutos del día 08 ocho de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis. En el citado oficio se aprecia con puño y letra la siguiente leyenda: **"No se presentó el abogado defensor 8/Nov/2016 13:00 hrs."** -----

c) Oficio IJCF/03889/2016/12CE/ML/10 de fecha 24 veinticuatro de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, signado por la Dra. **CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrita al área de Medicina Legal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a través del cual requiere a la Juez Sexto de lo Penal, que de ser posible le señale nueva fecha para realizar la audiencia antes mencionada, en virtud de contar con compromisos previos de tipo laboral. Dando respuesta a la Cédula de citación de fecha 14 catorce de diciembre de 2016 dos mil dieciséis. -----

7 de 9

d) Copia simple de la Diligencia de Interrogatorio de fecha 30 treinta de noviembre del año 2016 dos mil diecisésis, presidida por la Lic. [REDACTED] **CONFIDENCIAL**

Juez y la C. **CONFIDENCIAL** Secretaria de Acuerdo ambas adscritas al Juzgado Sexto de lo Penal, a cargo de la perito **CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrita al área de Medicina Legal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. -----

IV.- Visto y analizado lo actuado en la presente investigación administrativa, motivada por el escrito de queja en el que si bien es cierto refieren los Licenciados **CONFIDEN**

**CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** la servidora pública **CONFIDENCIAL**

**CONF** Perito "A" adscrita al área de Medicina Legal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, fue omisa en presentarse ante el Juzgado Sexto de lo Penal en tres fechas distintas para llevar acabo el desahogo de un interrogatorio, no menos cierto es que, en su escrito de queja no aportan datos de ninguna de las tres fechas en las que refieren la Perito "A" **CONFIDENCIAL** fue omisa al cumplir con su obligación de acudir al interrogatorio que mencionan los quejoso, pero del que no aportan elementos de prueba, no obstante de que de su propio discurso se desprende que la Perito "A" **con** **CONFIDENCIAL** fue debidamente notificada, sin que de ello obre constancia o elemento de prueba aportado por los quejoso, por el contrario, la Perito "A" **con** **CONFIDENCIAL** aporto elementos de prueba de haberse presentado y

8 de 9  
desahogado un interrogatorio en la causa penal **co**/2011-A, llevada en el Juzgado sexto penal, el día 30 treinta de noviembre de 2016, dicho interrogatorio a cargo de la defensa particular del procesado, así como también, presento diversas comunicaciones con el juzgado sexto en relación a la causa penal **co**/2011-A, siendo inconcuso pues, que estuvo pendiente de las fechas y acuerdos para cumplir con su obligación en la mencionada causa penal.-----

V.- Es importante hacer especial mención que, las determinaciones de esta Contraloría no impiden, restringen o condicionan el derecho de las partes en el proceso penal de solicitar al Órgano Jurisdiccional la aplicación de los medios de apremio correspondientes, en los casos que se actualicen los supuestos de ley para ello, pues dichos medios de apremio son la manera idónea para hacer cumplir con la determinaciones de la autoridad de que se trate.-----

Por tal motivo, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción IX, 4, 63, 82, 83, 85 y demás relativos aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

**CONFIDENCIAL**

**CONFIDENCIAL**

del Estado de Jalisco; 7 fracción IV, 26 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y su Reglamento Interior, esta Contraloría - -

-----  
**RESUELVE**  
-----

**PRIMERO:** No existen elementos jurídicos suficientes para que este resolutor incoe un procedimiento de responsabilidad administrativa, al no desprenderse elementos que apunten en una responsabilidad contra los principios que rigen el servicio público a cargo de la C. **CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrita al área de

Medicina Legal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, por lo que respecta a los señalamientos vertidos por los Licenciados **CONFIDENCIAL** y **CONFI**

**CONFIDENCIAL** mediante su escrito recibido en Oficialía de Partes de este Instituto el día 26 veintiséis de enero de 2017 dos mil diecisiete.- - -

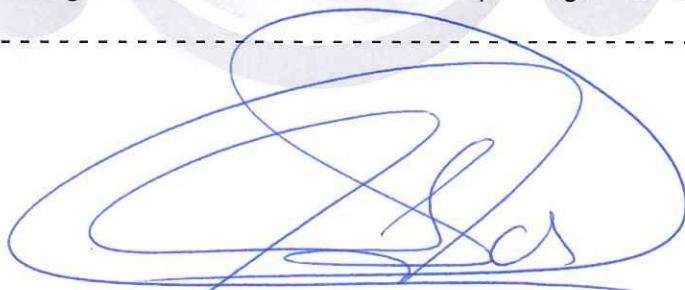
**SEGUNDO:** Notifíquese vía correo electrónico a los Licenciados **CONFIDENCIAL**

**CONFIDEN** y **CONFIDENCIAL** lo aquí resuelto en atención a su escrito recibido en Oficialía de Partes de este Instituto el día 26 veintiséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, toda vez que en su mismo escrito consintieron que por ese medio se les notificara.- - -

**TERCERO:** En los términos del artículo 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, archívese el presente expediente como asunto concluido, habiendo sido considerados los fundamentos y motivos de los razonamientos de causa..- - -

9 de 9

Así lo acordó y firma el Coordinador Jurídico y Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en compañía de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa y firman para constancia.- - -



Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.  
Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los asuntos  
de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.



Testigos de asistencia

Lic. Irma Gabriela Peña Rico

C. Briseida Paola Moran Campos

I. Con motivo del 1376/DGJ/DATSP/2017, signado por la Mtra. [REDACTED] **CONFIDENCIAL**  
[REDACTED] **CONFIDENCIAL**, Contralora del Estado, se aprecia que el C. [REDACTED] **CONFIDENCIAL**  
[REDACTED] causo baja del servicio público el día 26 de enero de 2017 y no obstante haber transcurrido el término de treinta días naturales siguientes a la conclusión de su encargo, no cumplió con la obligación correspondiente, lo anterior está acreditado con la copia certificada del formato electrónico denominado "Bajas del padrón en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses" extraído con la misma fecha del sistema Web de declaraciones de situación patrimonial prevista por (webCDDesipa) administrado por la Dirección General Jurídica de la Contraloría del Estado de Jalisco que se remite anexa al oficio de cuenta, con lo que se acredita la omisión del C. [REDACTED] **CONFIDENCIAL** en cumplir con la obligación de presentar en tiempo y forma su declaración de situación patrimonial final prevista en el artículo 61 fracción XXVII, 62 Y 93 fracción II y 96 fracción III de la Ley de Responsabilidad de la Servidores Públicos del Estado de Jalisco, pues el C. [REDACTED] **CONFIDENCIAL** causo baja del servicio público el día 26 de enero de 2017; y no obstante haber transcurrido el término de treinta días naturales siguientes a la conclusión de su encargo, a la fecha en que se resuelve no ha cumplido con la obligación correspondientes.

II. Es así, que con fecha 05 cinco de abril de 2017 dos mil diecisiete, en esta Contraloría se acordó:

2 de 3

Iníciase e intégrese **Procedimiento de Investigación Administrativa**, contra el servidor público C. [REDACTED] **CONFIDENCIAL**, por los hechos señalados por la Mtra. [REDACTED] **CONFIDENCIAL**, Contralora del Estado, en el citado oficio materia de la presente investigación.

Por tal motivo, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 61, 63, 66, 67, 69, 83 y demás relativos aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 1, 2, 17, 20 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, 1, 2, 4, 19 fracciones V, IX y XIV y 29 del Reglamento Interior del organismo antes citado, se

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Realizada la investigación, se determina que se tiene por acreditada la responsabilidad administrativa a cargo del C. [REDACTED] **CONFIDENCIAL** derivada del incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXVII, 62 y 93

**CONFIDENCIAL**

fracción II y 96 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Se determinó imponer una sanción consistente en un **Apercibimiento**, previsto en la fracción I del artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO:** Impóngase la sanción administrativa correspondiente al C. **CONFIDENCIAL**

**TERCERO:** Gírese oficio a la Mtra. **CONFIDENCIAL** Contralora del Estado, notificándole sobre lo resuelto en la presente investigación administrativa, toda vez que fueron los mismos medios que utilizo para hacer del conocimiento de los presentes hechos.

**CUARTO:** En los términos del artículo 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, archívese el presente expediente como asunto concluido, habiendo sido considerados los fundamentos y motivos de los razonamientos de causa.

Así lo acordó y firma el Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en compañía de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa.



3 de 3

  
Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.

Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

#### Testigos de Asistencia

  
C. Briseida Paola Moran  
Campos.

  
Lic. Rodolfo Salvador  
Martínez Enríquez.